



RESOLUCION
2024 / 001377
29/02/2024 17:17

Excmo. Ayuntamiento
Antequera

Nº Expediente.- 2024-SUBVDE000006

En la ciudad de Antequera, el Sr. TTE. DE ALCALDE DE TURISMO, COMERCIO Y PATRIMONIO MUNDIAL, CEBRIAN SOTOMAYOR ANA, ha dictado la siguiente:

RESOLUCIÓN

SOLICITUD DE LA ASOCIACIÓN DEL COMERCIO E INDUSTRIAS Y CENTRO COMERCIAL ABIERTO DE ANTEQUERA DE LA SUBVENCIÓN DIRECTA NOMINATIVA PARA LA MARKETPLACE DE COMERCIO Y EMPRESAS PARA EL AÑO 2024

Vista la solicitud de fecha 23 de enero de 2024 con número de registro de entrada 2024/1527, dirigida por D. Jorge del Pino García, en calidad de Presidente de la Asociación del Comercio e Industrias y Centro Comercial Abierto de Antequera de solicitud de subvención directa nominativa al Excmo. Ayuntamiento de Antequera para el proyecto "MARKETPLACE COMERCIO Y EMPRESAS DE ANTEQUERA" para el año 2024.

Visto el Informe - Propuesta de Resolución de fecha 19 de febrero de 2024 de la solicitud a instancia de parte presentada por la Asociación del Comercio e Industrias y Centro Comercial Abierto de Antequera, firmado por Antonio de la Linde Ruiz Coordinador del Área de Turismo y Comercio.

Visto el Informe sobre subvenciones pendientes de justificación y reintegros pendientes de pago de fecha 29 de febrero de 2024 del expediente de subvención directa nominativa firmado por Manuel Aguilera Herrera Jefe del Negociado de Control Interno.

Visto el informe de fiscalización de fase AD favorable con observaciones de fecha 29 de febrero de 2024 firmado por Francisco Díaz Arguelles Interventor General.

VENGO A RESOLVER

- 1.- Aprobación de la concesión de subvención directa nominativa para el programa "MARKETPLACE COMERCIO Y EMPRESAS DE ANTEQUERA" para el año 2024 a la Asociación del Comercio e Industrias y Centro Comercial Abierto de Antequera por importe de 24.000 € en los términos que se recoge en el modelo de Convenio propuesto.
- 2.- Aprobación de la autorización y disposición del gasto de esta subvención a cargo a la aplicación presupuestaria 2024-19-43902-4800000.
- 3.- Aprobación del convenio regulador de la subvención, cuyo tenor literal es el siguiente:

Pag. 1 de 4



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E800285E5400Y5V1Q3W7J2B2 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA
ANA MARIA CEBRIAN SOTOMAYOR-TTE.A. DE TURISMO, COMERCIO, PATRIMONIO MUNDIAL - 29/02/2024
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 29/02/2024 17:17:41

EXPEDIENTE::
2024SUBVDE000006
Fecha: 07/02/2024
Hora: 00:00
Und. reg:REGISTRO GENERAL

CSV: 07E800285E5400Y5V1Q3W7J2B2

00028796500Z708Z101J1Q8





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA Y LA ASOCIACIÓN DEL COMERCIO E INDUSTRIAS Y CENTRO COMERCIAL ABIERTO DE ANTEQUERA PARA LA PUESTA EN MARCHA DEL PROYECTO “MARKETPLACE COMERCIO Y EMPRESAS DE ANTEQUERA” PARA 2024.

REUNIDOS

De una parte D. Manuel Jesús Barón Ríos, en calidad de Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Antequera, CIF nº P-2901500-E.

Y de otra parte, D. Jorge del Pino García, en calidad de Presidente de la Asociación del Comercio e Industrias y Centro Comercial Abierto de Antequera, con CIF nº G-29164035, en uso de las atribuciones que le confiere dicho cargo.

Reconociéndose ambas partes capacidad legal suficiente para celebrar este Convenio de Colaboración:

EXPONEN

PRIMERO.- Que corresponde a las administraciones públicas en general y a la administración local en particular fomentar los intereses públicos mediante el impulso de la actividad de los particulares y asociaciones hacia fines generales por medio de la concesión de incentivos de diferente naturaleza, entre los que se encuentra la concesión de subvenciones y ayudas públicas.

SEGUNDO.- Que de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 25 de la ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, corresponde al municipio promover toda clase de actividades y prestar cuantos servicios contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal.

TERCERO.- Que la Asociación del Comercio e Industrias y Centro Comercial Abierto de Antequera desarrolla anualmente un programa de actividades y actuaciones carentes de ánimo de lucro que redundan en el bienestar comunitario y en consecuencia suponen un desarrollo y complemento de las actividades municipales permitiendo con ello la consecución de los intereses generales y contribuyen a la satisfacción de las aspiraciones vecinales.

CUARTO.- Que la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones permite la concesión de subvenciones mediante la firma de convenios cuando concurren razones de interés público, social, económico u otras debidamente acreditadas que dificulten la convocatoria pública.

En consecuencia, las partes intervinientes proceden a la formalización del convenio de colaboración con las siguientes



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E800285E5400Y5V1Q3W7J2B2 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

ANA MARIA CEBRIAN SOTOMAYOR-TTE.A. DE TURISMO, COMERCIO, PATRIMONIO MUNDIAL - 29/02/2024
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 29/02/2024 17:17:41

EXPEDIENTE::
2024SUBVDE000006
Fecha: 07/02/2024
Hora: 00:00
Und. reg:REGISTRO GENERAL

CSV: 07E800285E5400Y5V1Q3W7J2B2

00028796500Z708Z1O1J1Q8





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

CLAÚSULAS

PRIMERA.- La Asociación del Comercio e Industrias y Centro Comercial Abierto de Antequera se compromete a la realización de las actividades incluidas en el Programa de actividades para el año en curso, que acompañará a la solicitud de subvención en los plazos y forma que se determine en la misma.

SEGUNDA.- La entidad Asociación del Comercio e Industrias y Centro Comercial Abierto de Antequera se compromete a la justificación de las actividades desarrolladas en la forma prevista por la ley 38/2003 de 17 de noviembre General de Subvenciones. Para ello, deberá presentar en el plazo de tres meses desde la terminación de la actividad, la siguiente documentación:

- Memoria de las actividades realizadas por el colectivo.
- Certificado de cumplimiento de finalidad.
- Presentar fotocopias compulsadas, debidamente diligenciadas, de las facturas correspondientes al Plan de Actuación, así como relación numerada de las mismas y documento bancario que acredite el pago o, en su caso, certificación de la Tesorería de la Entidad que certifique la realización del pago en metálico.

TERCERA.- El Área de Comercio del Ayuntamiento de Antequera aportará a la Asociación del Comercio e Industrias y Centro Comercial Abierto de Antequera una subvención directa nominativa de 24.000 €, como ayuda al desarrollo de las estipulaciones de este Convenio, concretamente para cubrir parte de los gastos siguientes:

- Nóminas y Seguridad Social personal contratado para la gestión de la Marketplace

Así mismo, esta subvención será compatible con otras subvenciones que pudiera obtener.

CUARTA.- La Asociación del Comercio e Industrias y Centro Comercial Abierto de Antequera se compromete a incluir en todas sus publicaciones, folletos y carteles la colaboración del Área de Comercio del Ayuntamiento de Antequera, con la impresión del escudo representativo de la Ciudad en las actividades subvencionadas que organice y realice.

QUINTA.- La subvención por importe de 24.000 € se realizará con cargo a la aplicación presupuestaria 2024-19-43902-4800000.

SEXTA.- El pago de la subvención se efectuará con cargo al crédito presupuestario correspondiente y será ejecutado con el plan de disposición de fondos y al calendario de pagos previsto por la Tesorería.

El pago de la subvención se realizará por anticipado, como dispone la Ley 38/2003 Capítulo V, artículo 34 apartado 4, donde se establece que se podrá realizar el pago anticipado, que supondrá la entrega del fondo con carácter previo a la justificación, como financiación necesaria para poder llevar a cabo las actuaciones inherentes a la subvención.

Pag. 3 de 4



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E800285E5400Y5V1Q3W7J2B2 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

ANA MARIA CEBRIAN SOTOMAYOR-TTE.A. DE TURISMO, COMERCIO, PATRIMONIO MUNDIAL - 29/02/2024
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 29/02/2024 17:17:41

EXPEDIENTE::
2024SUBVDE000006
Fecha: 07/02/2024
Hora: 00:00
Und. reg:REGISTRO GENERAL

CSV: 07E800285E5400Y5V1Q3W7J2B2

00028796500Z708Z101J1Q8





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

SÉPTIMA.- La entidad deberá proceder a la justificación de las actividades desarrolladas para ello, deberá presentarla antes del 31 de marzo de 2025, la siguiente documentación:

- Memoria de las actividades realizadas por el colectivo.
- Certificado de cumplimiento de finalidad.
- Fotocopias compulsadas, debidamente diligenciadas, de las facturas correspondientes al Plan de Actuación, así como relación numerada de las mismas y documento bancario que acredite el pago o, en su caso, certificación de la Tesorería de la Entidad que certifique la realización del pago en metálico.

OCTAVA.- No procederá en ningún caso la concesión de la subvención si a la fecha de la solicitud existen deudas con este Ayuntamiento pendientes de liquidar o subvenciones anteriores pendientes de justificar o reintegrar. Esta prohibición permanecerá hasta tanto no se proceda a regularizar la situación deudora por parte del colectivo solicitante de la subvención o ayuda pública.

NOVENA.- El presente convenio tiene una duración de un año, correspondiente al año 2024 desplegando su eficacia hasta la total terminación de las actuaciones previstas en el mismo.

Y en prueba de conformidad y para fiel cumplimiento de lo acordado se suscribe el presente convenio por duplicado ejemplar y un solo efecto.

AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA

ASOCIACIÓN DEL COMERCIO,
INDUSTRIAS Y CENTRO COMERCIAL
ABIERTO DE ANTEQUERA

Fdo.: D. Manuel J. Barón Ríos
Alcalde - Presidente

Fdo.: Jorge del Pino García
Presidente

Así lo dispongo en Antequera a la fecha de la firma digital.
TTE. DE ALCALDE DE TURISMO, COMERCIO Y PATRIMONIO MUNDIAL



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E800285E5400Y5V1Q3W7J2B2 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

ANA MARIA CEBRIAN SOTOMAYOR-TTE.A. DE TURISMO, COMERCIO, PATRIMONIO MUNDIAL - 29/02/2024
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 29/02/2024 17:17:41

EXPEDIENTE::
2024SUBVDE000006
Fecha: 07/02/2024
Hora: 00:00
Und. reg:REGISTRO GENERAL

CSV: 07E800285E5400Y5V1Q3W7J2B2

00028796500Z708Z1O1J1Q8

